

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

Referencia:	<b>6876/2017</b>
Procedimiento:	<b>Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Dirección General de Sanidad y Consumo (CBUENO01)</b>	

## ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**TÍTULO: CONTRATO MAYOR DEL SERVICIO DE “APOYO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEJOR PRECIO, COMO ÚNICO CRITERIO.**

### **1.- Definición del objeto del contrato.**

División en lotes : **NO**

**CPV: 79500000-9 “Servicios de ayuda en las funciones de oficina.**

**Categoría del contrato (Anexo II del TRLCSP): 27 (Otros servicios)**

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

Disponer de Apoyo a la gestión administrativa y realizar las funciones de Información, Asesoramiento y Educación a Consumidores y Usuarios.

### **2.- Órgano de contratación:**

De acuerdo a lo señalado en la Disposición Adicional Segunda y en artículo 110 del TRLCSP, la competencia para la aprobación del expediente de contratación y, por tanto del gasto que del mismo deriva corresponde a:

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

La Consejera de Hacienda, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a la Modificación de Competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 17, de 30 de septiembre de 2016) que, a su vez, mantiene el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2010, de distribución de competencias en materia de contratación.

El Órgano de contratación para la adjudicación de este contrato estará asistido por una Mesa de Contratación. El nombramiento de sus miembros se produjo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de enero de 2016, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 06 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara:**

Valor estimado: **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (288.000,00€), IPSI NO INCLUIDO.**

Presupuesto base de licitación: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000,00€) IPSI NO INCLUIDO.**

Presupuesto total: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (149.760 EUROS) IPSI INCLUIDO.**

Cofinanciación: **NO Ciudad Autónoma de Melilla: 100%**

**Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01/31100/22799, denominada “Prestación de Servicios Dirección General de Sanidad y Consumo”, según RC Contratación Mayor (Plurianual-Compromiso de Gasto Futuro) nº 12017000027065, firmado por la Señora Interventora General, de fecha 10 de mayo de 2017**

**EJERCICIO : 1 septiembre 2017 – 31 diciembre 2017**

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

	Sección	Programa	Económica	Importe (IPSI incluido)
Consejería de 01 Presidencia y Salud Pública	31100	22799	25.000,00€	

**EJERCICIO : 1 enero 2018 – 31 diciembre 2018**

	Sección	Programa	Económica	Importe (IPSI incluido)
Consejería de 01 Presidencia y Salud Pública	31100	22799	75.000,00€	

**EJERCICIO : 1 enero 2019 – 31 diciembre 2019**

	Sección	Programa	Económica	Importe (IPSI incluido)
Consejería de 01 Presidencia y Salud Pública	31100	22799	75.000,00€	

**EJERCICIO : 1 enero 2020 – 31 diciembre 2020**

	Sección	Programa	Económica	Importe (IPSI incluido)
Consejería de 01 Presidencia y Salud Pública	31100	22799	75.000,00€	

**EJERCICIO : 1 enero 2020 – 31 agosto 2021**

	Sección	Programa	Económica	Importe (IPSI incluido)
Consejería de 01 Presidencia y Salud Pública	31100	22799	50.000,00€	

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto alzado.

#### **4.- Plazo y Lugar de ejecución:**

DURACIÓN: **DOS AÑOS (02 AÑOS)**

Posibilidad de Prórroga: **SI procede**: por período de **Dos (02) años**

Duración total: **CUATRO (04) años**

Recepciones parciales: Si

Lugar de ejecución: La prestación del Servicio o actividad, se realizará en las instalaciones de la Dirección General de Sanidad y Consumo.

#### **5.- Plazo de garantía:**

La duración del contrato

#### **6.- Procedimiento y criterios de adjudicación:**

Tramitación anticipada: **NO**

Tramitación: **ORDINARIA**

Procedimiento: **ABIERTO**

Criterios de adjudicación: **Se atiende a un solo criterio, descrito en el Apartado 20 del presente Anexo: Mejor precio**

#### **7.- Garantía provisional:**

Procede: NO

#### **8.- Garantía definitiva:**

5% del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido).

La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio.

#### **9.- Garantía complementaria:**

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

Procede: SI, en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera incluido inicialmente valores anormales o desproporcionados, conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP y en el apartado 20 del presente Anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación.

Porcentaje: Deberá depositar una garantía complementaria equivalente al 5% del importe de la adjudicación (IPSI excluido)

### **10.- Forma de las proposiciones:**

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

Dos (02) sobres, que se denominarán de la siguiente manera:

**SOBRE A:** “*Documentación administrativa*”

**SOBRE C:** “*Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes*”

La inclusión de documentos en sobres que no correspondan conforme a lo indicado anteriormente, puede ser causa de exclusión.

### **11.- Revisión de precios:**

Procede: NO, según lo previsto en el artículo 89 del TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

### **12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del TRLCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, estableciéndose como requisito mínimo que correspondiente al último año, tenga un importe igual o superior a **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (288.000,00€)**, que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el supuesto de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, estos acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

Conforme a lo previsto en el artículo 78.1.a) del TRLCSP se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos estableciéndose como requisito mínimo que el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (288.000,00€)**. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

O estar en posesión de la siguiente clasificación:

Grupo: L Subgrupo: 1 Categoría: 1 o A

Igualmente, el contratista queda obligado a la subrogación como empleador en determinadas relaciones laborales, para lo que se facilita la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP. Dicha información figura en el apartado III.D) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo se informa a los licitadores a los efectos oportunos que solicitada a la empresa saliente, CLECE, información acerca del personal a subrogar así como las causas por las que dicho personal debe ser subrogado, la misma pone de manifiesto “que la subrogación de las empleadas adscritas al servicio de referencia esta justificada, toda vez que la relación laboral de las mismas ya ha sufrido

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

varios procesos de subrogación previos con todas las garantías amparados por el Estatuto de los trabajadores y criterios jurisprudenciales manifestados.”

### **13.- Régimen de pagos:**

El pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas del presente contrato, se efectuará por mensualidades vencidas. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5026, de 26 de julio de 2013) y, serán presentadas en la Intervención General, Registro de Facturas, conforme al artículo 5 de dicho Reglamento.

Se expedirán facturas mensuales por los servicios realmente ejecutados. Las facturas serán conformadas por el / la Técnico responsable de la Dirección General de Sanidad y Consumo.

Las facturas correspondientes deberán presentarse conforme a lo establecido en la cláusula 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **14.- Admisibilidad de variantes:**

Procede: NO

### **15.- Programa de trabajo:**

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

Plazo de presentación: 15 días

### **16.- Pólizas de seguros:**

Procede: SI

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros por importe mínimo de **150.000 €**.

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

Momento de entrega de la póliza: Previo a la formalización del contrato

### **17.- Subcontratación:**

Procede: SI

El contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato.

### **18.- Penalidades:**

**Por demora:** De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

**Por ejecución defectuosa:** De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

Incautación de la garantía definitiva hasta el importe de la ejecución defectuosa hasta subsanación de la misma, valorado por el técnico competente.

### **19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:**

1.500,00 euros (MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS).

### **20.- Criterios de adjudicación:**

#### **ÚNICO CRITERIO: MEJOR PRECIO**

- (1) La mejor oferta económica obtendrá el total de la puntuación (100 puntos). Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

$$\% \text{ de baja de la oferta } \times \text{ puntuación máxima} \\ \text{Oferta n}^\circ i = \frac{\text{Oferta n}^\circ i}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

Se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el criterio valorable en cifras o porcentajes “Oferta económica”, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella circunstancia, los siguientes:

El dividendo de dicha fórmula establece el porcentaje de bajada de la oferta más económica respecto al precio de licitación.

Las ofertas que no contengan baja en el precio de licitación, obtendrán 0 puntos.

La oferta que presente mayor porcentaje de bajada con respecto al precio de licitación, obtendrá la máxima puntuación, que será de 100 puntos.

Siendo el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el art. 85 del RGLCAP.

#### **21.- Otras causas de resolución del contrato:**

Procede: NO

#### **22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación:**

No procede

#### **23.- Deber de confidencialidad:**

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

Duración: 5 años desde el conocimiento de la información.

Conforme al artículo 140 del TRLCSP, el licitador deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiere dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato o, que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

#### **24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos:**

Los licitadores deberán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación de diez días a la fecha límite para la recepción de ofertas.

#### **25.- Observaciones:**

La dirección de acceso al Perfil del Contratante en la Ciudad Autónoma de Melilla es:

[www.melilla.es](http://www.melilla.es) (licitaciones)

#### **26.- Modificación del contrato:**

No puede ser modificado salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del RDL 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

**FECHA Y FIRMA**

**FECHA Y FIRMA**



Carretera de Alfonso XIII, 52-54, Bajos Edf. Logüeno Melilla (Melilla)  
952 97 62 51  
952 97 62 52  
MELILLA

dgsc@melilla.es

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11350621262344563514 en <https://sede.melilla.es>